FNE
Fiscalía Nacional Económica
GOBIERNO DE CHILE

ORD. N°: 008 /

ANT.:
- Solicitud de Informe Previo de Sociedad de Comunicaciones Alvarez y Muñoz Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2009. Rol N° ILP 0009-09 FNE.
- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 07 ENE. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. MAURICIO EUGENIO MUÑOZ ARMIJO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ALVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA
HOLANDA N° 2607, DPTO 43
PROVIDENCIA

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-420, otorgada para la localidad de Huiscapi, IX Región, a la empresa Comunicaciones Eduardo Andrés Martínez Espinoza E.I.R.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 5 de enero de 2009, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectúe la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,

REPUBLICA DE CHILE * FISCAL NACIONAL * FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Francisco Arriagada
Fono: 7535662